



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 069-2019-R-UNAS

Tingo María, 5 de febrero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 007-2019-OIF-UNAS, de fecha 14 de enero de 2019, presentada por el Director (e) de Infraestructura Física, sobre la Aprobación del costo final de la ejecución del proyecto REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", registro 156 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°679A-2017-R-UNAS y su fe de erratas, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un presupuesto programado de S/.890,024.88 (Ochocientos Noventa Mil Veinticuatro con 88/100 Soles), correspondiendo para Obras Civiles, Supervisión de Obra y Elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución N°831-2017-R-UNAS, de fecha 30 de noviembre del año 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante resolución N° 664-2018-R-UNAS, se aprueba la Liquidación de Contrato N°070-2017-UNAS-R de la Obra "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código N°2397004, con una ejecución final de S/.860,025.00 (Ochocientos Sesenta Mil Veinticinco con 00/100 Soles), ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, y un plazo real de ejecución de 65 días calendarios. Asimismo, se dispone el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo en el mismo los Gastos de Pre Inversión – Expediente Técnico, Supervisión, por parte del Área de Liquidación Financiera de Obras;

Que, mediante resolución 690-2018-R-UNAS, se aprueba la Liquidación de Orden de Servicio N° 002405-2017 por el servicio de supervisión de la obra REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, con un monto final de S/. 10,000.00 Soles y un plazo de ejecución real de 65 días calendarios, ejecutada al 100%.

Que, mediante informe 1-2019-ALFO/OIF/UNAS, el Área de Liquidación Financiera de Obras, en concordancia la directiva dN° 3-2017-EF/63.01, de la resolución directoral 006-2017-EF/63.01, solicita la aprobación del Costo final de ejecución del Proyecto de Inversión REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, siendo de S/. 870,025.00 Soles (COSTO DE CONTRATO DE EJECUCION – CONTRATO 070-2017-UNAS-R S/. 860,025.00 Soles Y COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA – O/S 002405-2017 S/.10,000.00 Soles);

Que, mediante informe 21-2019-EFC/MO-DIF-UNAS, el monitor de obra sugiere continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación técnica y Financiera de la inversión REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, por el importe de S/. 870,025.00 soles y un plazo de ejecución de 65 días calendarios;

Que, el Artículo 180° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece, que "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago correspondiente, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo". Por lo cual, a fin de proceder con el cierre del proyecto en el banco de proyectos en INVIERTE.PE, corresponde aprobar el Costo Final;

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de Infraestructura Física, solicita la aprobación del Costo Final por la ejecución del proyecto REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, por el importe de S/. 870,025.00 soles y un plazo de ejecución de 65 días calendarios;



RESOLUCIÓN N° 690-2018-R-UNAS

Que, el artículo 122' del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar el costo final del referido proyecto de inversión;

Contando con el Informe Legal N° 12-2019-OAL-UNAS, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1° : APROBAR, el Costo Final por la ejecución del proyecto REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, por el importe de S/. 870,025.00 soles y un plazo de ejecución de 65 días calendario.

Artículo 2°: Encargar a la Dirección de Infraestructura Física - UNAS, al Área de Liquidación Financiera de Obras, Dirección de la Oficina General de Administración, y demás oficinas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL